La Rioja
larioja.org

Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Natural y Paisaje

Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 11 00

seccioncaza@larioja.org

RESOLUCIÓN Nº 1652/2026, DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO NATURAL Y PAISAJE POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PARA LOS DÍAS 11 AL 13 AGOSTO DE 2026

1. ANTECEDENTES DE DERECHO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, se establece que las comunidades autónomas podrán regular las actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio. En concreto establece: "Asimismo, podrán establecer limitaciones al tránsito por los montes, llegando a suprimirlo cuando el peligro de incendios lo haga necesario".

La normativa autonómica establece en el artículo 45 de la Ley 2/1995, de 10 de febrero, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de La Rioja, que corresponde a la administración autonómica la adopción de medidas conducentes a la prevención, detección y extinción de incendios forestales que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

2. ANTECEDENTES DE HECHO.

Debido a la extraordinaria e intensa ola de calor que estamos atravesando, así como a las previsiones meteorológicas, que implican un elevado riesgo de incendios forestales en toda la Comunidad Autónoma de La Rioja**, sumado al evento del eclipse solar del 12 de agosto, que previsiblemente genere una movilización inusitada por terrenos forestales**.

De conformidad con las competencias asignadas en el Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Se RESUELVE:

1. Adoptar la siguiente medida extraordinaria.

   a) Prohibir la circulación de vehículos a motor de combustión interna que discurran por terrenos forestales entre las **15:00 horas del día 12 de agosto de 2026 y las 07:00 horas del día 13 de agosto**, con las únicas excepciones que se detallan en el punto b).

   b) Se podrá circular por las pistas que discurran por terrenos forestales en los siguientes casos:

      1) Vigilancia e inspección de los agentes de la autoridad y de los servicios forestales.
      2) Acceso principal a núcleos de población habitados. Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en estos accesos.
      3) Acceso al mirador de La Senoba (Enciso) y Ermita de Santa Bárbara (Ezcaray).
      4) Fuerza mayor.

2. Publicitar el visor de las zonas desde donde se podrá ver el eclipse en el territorio riojano.

https://geovisor.larioja.org/mapas/iderioja/eclipse-2026/ .

3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/090574	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0717404

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General	Ignacio Sáenz de Urturi Sánchez	23/07/2026 11:40:48
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **O9MCXJRYVT1JE2L** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		23/07/2026 11:43:39

plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/090574	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0717404

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General	Ignacio Sáenz de Urturi Sánchez	23/07/2026 11:40:48
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **O9MCXJRYVT1JE2L** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		23/07/2026 11:43:39